

07 ENE 2009

RgH 01 Rpt 21

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA "JORGE VIVAR SERVICIOS
INGENIERIA MECANICA CIA. LTDA."

Ab. Carlos A. Macías Sierra
ESMERALDAS
Bolívar 10, Esmeraldas

QUE OTORGAN:

LOS CONYUGES SR: ROMULO PATRICIO VASCO
QUINTERO Y SRA: MARIA DE LOURDES
SAAVEDRA SALCEDO Y EL SR: SEGUNDO
MARCELO PARRA ARAUJO.

A FAVOR:

DE LOS SRES: CARLOS ALBERTO ESTRELLA
RAMON Y SR: GERMAN GUSTAVO GONZALEZ
MOSQUERA.

CUANTÍA: USD\$ 8,00

NÚMERO: (No.-2305)

DI 3 COPIAS:

Ab. Carlos Macías Sierra
Notario Público de la Esmeraldas



En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia de su mismo nombre en la República del Ecuador, Hoy día viernes siete de Noviembre del año dos mil ocho, Ante mí, ABOGADO. CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS, comparecen: Por una parte los cónyuges señor ROMULO PATRICIO VASCO QUINTERO y señora MARIA DE LOURDES SAAVEDRA SALCEDO, y el señor SEGUNDO MARCELO PARRA ARAUJO, los dos primeros por sus propios derechos y el de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y el tercero

por sus propios derechos, que en adelante le denominaremos simplemente **CEDENTES**; y, de otra parte los señores **CARLOS ALBERTO ESTRELLA RAMON** y **GERMAN GUSTAVO GONZALEZ MOSQUERA**, por sus propios y personales derechos, que en adelante le denominaremos **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, siendo los dos primeros empleados, casados y domiciliados en la ciudad de Quito de paso por esta localidad, el tercero empleado, divorciado y domiciliado en la ciudad de Quito de paso por esta localidad, el cuarto estudiante, soltero y vecino de esta ciudad, y el quinto empleado, casado y vecino del lugar, de conocerles personalmente doy fe.- Bien instruidos de la naturaleza y efectos de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACION** que a otorgar concurren libremente con la capacidad necesaria para obligarse y contratar.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y más documentos exigidos por la Ley y piden que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**.- En los Registros de escritura pública a su cargo, sírvase insertar la Minuta, la misma que contiene la **CESION DE PARTICIPACION** que se celebrará al tenor de las cláusulas siguientes.-

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y convenio del presente contrato, comparecen por una parte los cónyuges señor **ROMULO PATRICIO VASCO QUINTERO** y señora **MARIA DE LOURDES SAAVEDRA SALCEDO**, y el señor **SEGUNDO MARCELO PARRA ARAUJO**, los dos primeros por sus propios derechos y el de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y el tercero por sus propios derechos, que en adelante le

denominaremos simplemente **CEDENTES**; y, de otra parte los señores **CARLOS ALBERTO ESTRELLA RAMON** y **GERMAN GUSTAVO GONZALEZ MOSQUERA**, por sus propios y personales derechos, que en adelante le denominaremos **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y hábiles ante la Ley para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).**- Con escritura pública celebrada el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas, el dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la **COMPAÑÍA JORGE VIVAR SERVICIOS INGENIERIA MECANICA CIA. LTDA.**, con un capital de **DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000,00)**.- Este capital está íntegramente suscrito y pagado por los socios.- **b).**- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Ortiz Salazar, el veinte de marzo del dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas, el veintitrés de Mayo del dos mil uno, bajo el número doce (12) del registro y el número trescientos cuarenta y cuatro (344) del repertorio general, se aumentó el capital social y se reformó los Estatutos Sociales de la **COMPAÑÍA JORGE VIVAR SERVICIOS INGENIERIA MECANICA CIA. LTDA.**, como también se procedió a realizar la transformación y conversión de sucres a dólares del capital social, por lo que el capital social de la compañía paso a ser de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Ab. Carlos Macías Serrín
Escritura Pública No. 841 Cantón Esmeraldas

(USD\$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- c).- Con escritura pública celebrada el treinta de Noviembre del año dos mil cuatro, ante el Abogado Carlos Macías Sierra, Notario Público Primero del Cantón Esmeraldas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas con fecha cuatro de marzo del dos mil cinco, bajo el número ciento ochenta y uno (181) del repertorio y el número cero tres (03) del registro respectivo, consta el Cambio de Objeto Social y Reforma de su Estatuto Social efectuado por la **COMPAÑÍA JORGE VIVAR SERVICIOS INGENIERIA MECANICA CIA. LTDA.**, por lo quedó reformado el Estatuto Social de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como objeto social exclusivo la prestación de servicios de Intermediación Laboral conocida como Tercerización, válida para la contratación de personal para servicios temporales, complementarios y de duración indefinida.- d).- Con escritura pública celebrada el veintitrés de Agosto del dos mil seis, ante el Abogado Carlos Alfredo Macías Sierra, Notario Público Primero del Cantón Esmeraldas, legalmente inscrita el cinco de diciembre del dos mil seis, bajo el número mil trescientos cincuenta y siete (1357) del repertorio y el número sesenta y uno (61) del registro respectivo, consta que el Ingeniero Jorge Patricio Vivar Quintero, en su calidad de Gerente General de la **Compañía JORGE VIVAR SERVICIOS INGENIERIA MECANICA CIA. LTDA.**,

procedió a realizar el Cambio de Objeto Social, Aumentó el Capital Social y reformó el Estatuto Social de la Compañía, por lo que el objeto social de la compañía quedó: "La compañía tiene como objeto social exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral".- Asimismo se procedió al aumento del capital social por la suma de Nueve mil seiscientos dólares americanos (USD\$ 9,600.00), con lo que el capital social de la compañía alcanzó la suma de Diez mil dólares americanos (USD\$ 10,000.00).- e).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el lunes nueve de Junio del año dos mil ocho, resolvió realizar el Cambio del Objeto Social y Reformar el Estatutos Social de la Compañía, conforme a lo dispuesto en el Mandato Constituyente número ocho (8) dictado por la Asamblea Nacional Constituyente y conforme consta del acta que se agrega.- e).- Con escritura pública celebrada el viernes veintisiete de Junio del año dos mil ocho, ante el Abogado Carlos Macias Sierra, Notario Público Primero del Cantón Esmeraldas, legalmente inscrita el veintisiete de Junio del dos mil ocho, bajo el número cuatrocientos treinta y tres (433) del repertorio y el número diecisiete (17) del registro respectivo, consta el último cambio del Objeto Social efectuada por la **Compañía JORGE VIVAR SERVICIOS INGENIERA MECANICA CIA. LTDA.**- f).- La Junta General de Socios de la Compañía **JORGE VIVAR SERVICIOS INGENIERA MECANICA CIA. LTDA**, celebrada en la ciudad de Esmeraldas el día miércoles primero de Octubre del año dos mil ocho, declarada como Universal, acogéndose a las

Ab. Carlos Macias Sierra
Notario Público No. del Cantón Esmeraldas.

disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, por unanimidad de votos decidió autorizar la cesión de participaciones, según consta de la copia certificada de la correspondiente acta, que como documentos habilitantes se agrega.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Conforme la autorización otorgada por la Junta General Universal de Socios de la Compañía **JORGE VIVAR SERVICIOS INGENIERA MECANICA CIA. LTDA.**, los comparecientes, en las calidades que les corresponde de Cedentes y Cesionarios, elevan a escritura pública la siguiente cesión de participaciones por medio de la cual el señor **ROMULO PATRICIO VASCO QUINTERO** acompañado de su cónyuge la señora **MARIA DE LOURDES SAAVEDRA SALCEDO**, tienen a bien ceder las **CUATRO (4) participaciones** de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una que posee en la Empresa, a favor del señor **CARLOS ALBERTO ESTRELLA RAMON.**- De igual manera el señor **SEGUNDO MARCELO PARRA ARAUJO**, tiene a bien ceder las **CUATRO (4) participaciones** de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una que posee en la Empresa, a favor del señor **GERMAN GUSTAVO GONZALEZ MOSQUERA.**- Una vez realizada las cesiones de participaciones anteriormente citadas, el capital social de la Compañía que es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS (USD\$ 10,000,00)**, y que está dividido en diez mil (10.000) participaciones de Un Dólar americano (USD\$ 1,00) cada una, queda distribuido de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capitales:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTIC.	%
JORGE PATRICIO VIVAR QUINTERO	\$9.992,00	\$ 9,992,00	9.992	99,92
GERMAN GUSTAVO GONZALEZ MOSQUERA	\$ 4,00	\$ 4,00	4	0,04
CARLOS ALBERTO ESTRELLA RAMON	\$ 4,00	\$ 4,00	4	0,04
TOTAL	\$10.000,00	\$10.000,00	10.000	100

Que al ceder las ocho (8) participaciones, también ceden y transfieren a favor de los cesionarios **CARLOS ALBERTO ESTRELLA RAMON** y **GERMAN GUSTAVO GONZALEZ MOSQUERA** todos los derechos que esas participaciones tienen en las cuentas patrimoniales tales como; Reservas Facultativas, reservas legales, utilidades no distribuidas, superávit por revalorización de activos fijos, reserva por revalorización del Patrimonio, Utilidades del Ejercicio, Aportes para Futuras Capitalizaciones y todas las acreencias, así como cualquier otra cuenta acreedora o patrimonio, que las

participaciones cedidas tuvieren a su favor en la Empresa.- Además declaran los cedentes haber recibido de parte de los cesionarios señores **CARLOS ALBERTO ESTRELLA RAMON** y **GERMAN GUSTAVO GONZALEZ MOSQUERA**, a su entera satisfacción, el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento público por la suma de OCHO DOLARES AMERICANOS (USD\$ 8,00), sin que tenga, a la fecha, y en lo posterior, reclamo alguno que efectuar.-

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Como documento habilitante

Ab. Carlos Macías Sierra
Abogado Párrafo 10 del Código de Comercio

se incorpora el acta de fecha primero de octubre del dos mil ocho.- El Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento.- firmado).- **SAENZ BENNETT JHONSSON.- ABOGADO.- MATRICULA NUMERO DOSCIENTOS DIEZ.- C.A.E.- HASTA AQUÍ LA MINUTA** que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada, quedando elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La cuantía se la fija el valor de la presente cesión.- Se observan todos los preceptos legales del caso.- Yo, Notario leí el contenido íntegro del presente instrumento a los comparecientes en alta y clara voz de principio a fin, quienes por hallarla conforme en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

ROMULO PATRICIO VASCO QUINTERO MARIA DE L. SAAVEDRA SALCEDO

CEDENTE

c.c.- 0800862153

copy of the Votivo

CEDENTE

c.c.- 1709451023

SEGUNDO MARCELO PARRA ARAUJO

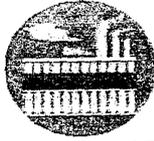
CEDENTE

c.c.- 170424650-1

CARLOS ALBERTO ESTRELLA RAMON

CESIONARIO

c.c.- 08207218-5

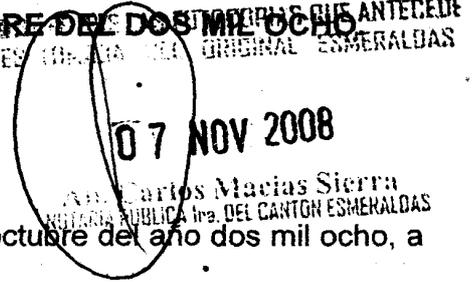


JORGE VIVAR

SERVICIOS DE INGENIERIA MECANICA CIA. LTDA.
RUC 0890051421001

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "JORGE VIVAR SERVICIOS INGENIERIA MECANICA CIA. LTDA."**

CELEBRADA EL MIÉRCOLES PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO



En la ciudad de Esmeraldas, el miércoles primero de octubre del año dos mil ocho, a las 20Hoo, en las oficinas ubicada en la Carretera que conduce del Redondel de Codesa hacia Refinería, de esta ciudad, cantón y provincia de Esmeraldas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑÍA JORGE VIVAR SERVICIOS INGENIERIA MECANICA CIA. LTDA.**, con la concurrencia de los socios **JORGE PATRICIO VIVAR QUINTERO**, propietario de **NUEVE MIL NOVECIENTA NOVENTA Y DOS (9.992) PARTICIPACIONES**, iguales, acumulativas e indivisibles de **Un dólar americano (USD\$ 1,00)** cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a Nueve seiscientos (9.992) votos; **ROMULO PATRICIO VASCO QUINTERO** por sus propios derechos, propietario de **CUATRO (4) participaciones**, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano (USD\$ 1,00) cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **cuatro (4) votos**; y, **SEGUNDO MARCELO PARRA ARAUJO** por sus propios derechos, propietario de **CUATRO (4) participaciones**, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano (USD\$ 1,00) cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **Cuatro (4) votos** y actúa como **Presidente** la señora **ANA MARIA ESTRELLA RAMON DE VIVAR** y como secretario el **GERENTE GENERAL**, Ingeniero **JORGE PATRICIO VASCO QUINTERO**.-. Los socios concurrentes representan la totalidad

del capital social de la compañía, que es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 10,000.00)**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho (Art.238) de la ley de compañías, sin convocatoria, por tratarse de una Junta General extraordinaria de socios, y, en la que se deberá tratar y resolver sobre el **punto único** del orden del día:

La señora Presidenta solicita a Secretaria que realice una lista de los socios concurrentes: El señor Secretario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañía Codificada, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los socios presentes, el capital social que posee cada uno y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la de la Presidenta, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los socios presentes, el señor Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios esto es, el ciento por ciento del capital social, comprobado que existe el quórum necesario, la señora Presidenta sugiere que se declare a la Junta Extraordinaria como **Universal**, al amparo de lo dispuesto en la Ley, con le objeto de conocer y resolver sobre el siguiente y único punto orden del día:

PUNTO UNICO: Cesión de Participaciones.

Los socios presentes, por unanimidad de votos, aprueban el orden del día puesto a su consideración y deciden, igualmente por unanimidad de votos, acoger la sugerencia de la señora Presidenta, declarando a la Junta Extraordinaria como Universal. En forma inmediata, la Presidencia dispone que la Junta General de Socios delibere sobre el único punto del orden del día.

PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES:

El señor Gerente manifiesta que el objeto de esta reunión es dar a conocer a los señores socios, el deseo que tiene el señor **SEGUNDO MARCELO PARRA ARAUJO** de ceder **CUATRO (4)** participaciones al señor **GERMAN GUSTAVO GONZALEZ MOSQUERA**.- De igual manera el socio **ROMULO PATRICIO VASCO**

QUINTERO manifiesta su deseo de ceder **CUATRO (4)** participaciones al señor **CARLOS ALBERTO ESTRELLA RAMON**; con la finalidad de que la presente Junta autorice la cesión y, que los socios presentes hagan uso a su derecho preferente.

Con estos antecedentes, la Presidente pone a consideración de los señores socios la propuesta planteadas en el párrafo anterior. Por unanimidad de votos del capital social concurrente, se resuelve autorizar para que el señor **SEGUNDO MARCELO PARRA ARAUJO** de ceder **CUATRO (4)** participaciones al señor **GERMAN GUSTAVO GONZALEZ MOSQUERA**.- De igual manera el socio **ROMULO PATRICIO VASCO QUINTERO** manifiesta su deseo de ceder **CUATRO (4)** participaciones al señor **CARLOS ALBERTO ESTRELLA RAMON**.

Una vez concedida la autorización de ceder las participaciones, el señor **SEGUNDO MARCELO PARRA ARAUJO** y **ROMULO PATRICIO VASCO QUINTERO**, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Compañías, ofrece dichas participaciones a los demás socios de la Empresa, para que éstos puedan hacer uso de su **derecho preferente**. Todos los socios manifiestan en forma expresa que no tienen interés de adquirir las participaciones puestas a la venta y, por lo tanto, **renuncian en forma total al uso del derecho de preferente, a excepción de las cesiones autorizadas.**-



DIY FECHO LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN ES UN ORIGINAL DEL ORIGINAL ESMERALDAS

07 NOV 2008

Tanto el socio **SEGUNDO MARCELO PARRA ARAUJO** y **ROMULO PATRICIO VASCO QUINTERO**, CEDENTES de las participaciones negociadas en la presente junta, manifiestan que también ceden y transfieren a favor de los cesionarios **GERMAN GUSTAVO GONZALEZ MOSQUERA** y **CARLOS ALBERTO ESTRELLA RAMON**, todos los derechos que tuviere esas participaciones tienen en las cuentas patrimoniales tales como; Reservas Facultativas, reservas legales, utilidades no distribuidas, superávit por revalorización de activos fijos, reserva por revalorización del Patrimonio, Utilidades del Ejercicio, Aportes para Futuras Capitalizaciones y todas las acreencias, así como cualquier otra cuenta acreedora o patrimonio, que las participaciones cedidas tuvieran a su favor en la Empresa.

Por tanto el cuadro de integración de capitales de la Compañía **JORGE VIVAR SERVICIOS INGENIERIA MECANICA CIA. LTDA.**, queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTIC.	%
JORGE PATRICIO VIVAR QUINTERO	\$ 9.992,00	\$ 9.992,00	9.992	99,92
GERMAN GUSTAVO GONZALEZ MOSQUERA	\$ 4,00	\$ 4,00	4	0,04
CARLOS ALBERTO ESTRELLA RAMON	\$ 4,00	\$ 4,00	4	0,04
TOTAL	\$ 10.000.00	\$10.000.00	10.000	100

Por concluido el asunto para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la señora Presidenta pide al Secretario que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General de socios a las 8H30.- Secretaria da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por todos los socios y los señores Presidenta y Secretario de la Junta.



JORGE PATRICIO VIVAR QUINTERO

SOCIO SECRETARIO



SEGUNDO MARCELO PARRA ARAUJO

SOCIO



ROMULO PATRICIO VASCO QUINTERO

SOCIO



ANA ESTRELLA RAMON DE VIVAR

PRESIDENTA

~~GERMAN GUSTAVO GONZALEZ MOSQUERA~~

~~CESIONARIO~~

~~c.c.- 0801707927~~



~~Ab. Carlos Macias Sierra~~
~~Notaria Pública 1a. del Cañón Esmeraldas~~

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN TRES EJEMPLARES DE DIEZ FOJAS UTILES QUE SIGNO SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



~~Ab. Carlos Macias Sierra~~
~~Notaria Pública 1a. del Cañón Esmeraldas~~

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION.

Con esta fecha queda inscrito el presente **CESION DE PARTICIPACION** que antecede, en el tomo No.- 1 bajo el No.- 01 del Registro y se anotó en libro Repertorio con el No.- 21.

Esmeraldas, Miércoles 07 de Enero del 2.009, 11:04 a.m.

Dr. Mario Fuentes Ramos
REGISTRADOR MERCANTIL DE ESMERALDAS

Dr. Mario Rodríguez Fuentes Ramos
REGISTRADOR MERCANTIL DE ESMERALDAS.

4A2001